



178

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLEAUTO No. **178**(**02 JUN 2015**)

"Por el cual se ordena la incorporación de información a un expediente"

**LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado N° 4120-E1-139789 del 29 de octubre de 2010, la empresa Ecopetrol S.A. presentó ante la Dirección de Ecosistemas, hoy Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicitud de levantamiento de veda para las especies que serían afectadas en el desarrollo del proyecto "*Sistema de transporte Hidrocarburos Cupiaga – Cusiana*", ubicado en los municipios de Aguazul y Tauramena, en el departamento de Casanare.

Que por medio de la Resolución N° 1349 del 5 de julio de 2011, la Dirección de Ecosistemas, hoy Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, otorgó el levantamiento de veda para el desarrollo del proyecto "*Sistema de transporte Hidrocarburos Cupiaga – Cusiana*", ubicado en los municipios de Aguazul y Tauramena, en el departamento de Casanare, para lo cual se realizó la apertura del expediente ATV 0030.

Que este Ministerio en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se encuentra adelantando el proceso de saneamiento y consolidación de la información que debe reposar en los expedientes de Levantamiento de Veda.

Que una vez analizada la documentación que se encuentra en el expediente de Licencia Ambiental LAM 4754, correspondiente al proyecto "*Sistema de transporte Hidrocarburos Cupiaga – Cusiana*", la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, procedió a solicitar copia de información relacionada con el expediente ATV 0030.

Que la información solicitada no fue allegada en su totalidad a esta cartera ministerial mediante el radicado N° 4120-E1-7806 del 11 de marzo de 2015, motivo por el cual se solicitó la información faltante.

Que a través del radicado N°4120-E1-13087 del 23 de abril de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA remitió a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos los folios faltantes de la documentación solicitada.

Que teniendo en cuenta que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA allegó la información solicitada, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos procederá a ordenar la incorporación de unos folios al expediente ATV 0030, por cuanto considera que dichos documentos, hacen parte del proceso iniciado en

"Por el cual se ordena la incorporación de información a un expediente"

virtud de la solicitud radicada por la empresa Ecopetrol S.A., ya que contienen el mismo tipo de información y corresponde al mismo proyecto.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Decreto 1 del 2 de enero de 1984. "*Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo*", señala en el Artículo 29:

"Artículo 29. Formación y examen de expedientes.

Cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente al cual se acumularán, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias. (...)"

Que en virtud del principio de eficacia, contenido en el artículo tercero de Decreto 1 del 2 de enero de 1984 "*Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo*", se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que teniendo en cuenta la documentación presentada por la empresa Ecopetrol S.A. y la normatividad ambiental vigente, este Ministerio, en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, considera pertinente ordenar la incorporación de unos folios al expediente ATV 0030.

Que el Artículo 12 de la Ley 1444 de 2011, reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y lo denominó Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, modifica los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el Numeral 15 del Artículo 16, del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, se establece como una de las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de:

"... 15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres..."

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución 624 del 17 de marzo de 2015, "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" señaló como funciones del Director Técnico Código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, entre otras la de "*Levantar total o parcialmente las vedas*".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

Artículo 1. – Incorporar en orden cronológico noventa y tres (93) páginas que corresponden a cincuenta y tres (53) folios y tres (3) CDs, al expediente al ATV 0030, los

“Por el cual se ordena la incorporación de información a un expediente”

cuales contienen la siguiente información, según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo:

1. Radicado 4120-E1-139789 del 29 de octubre de 2010, solicitud de levantamiento de veda, un folio, un CD.
2. Radicado N° 4120-E1-3830 del 15 de enero de 2012, informan sobre el inicio de obras (14/01/12_Gas), un folio.
3. Radicado N° 4120-E1-48059 del 10 de septiembre de 2012, informe de Seguimiento N°1, cincuenta y tres páginas en veintiocho folios.
4. Radicado N° 4120-E1-54700 del 7 de noviembre de 2012, informan sobre el inicio de obras (2a semana de noviembre _ Hidrocarburos), un folio.
5. Radicado 4120-E1-7015 del 15 de febrero de 2013, Informe de Cumplimiento Ambiental N° 2, un folio y dos CDs.
6. Radicado N° 4120-E1-21933 del 24 de mayo de 2013, Informe de Seguimiento N°2, treinta y seis páginas en diecinueve folios.
7. Radicado N° 4120-E1-34692 del 28 de octubre de 2013, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios Ecosistémicos informa a la Veeduría Ambiental que las epifitas y samias se encuentran con insuficiente mantenimiento, un folio.

Artículo 2. – Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios Ecosistémicos, el presente acto administrativo a la empresa Ecopetro, S.A. en la Calle 37 N° 36 - 24 Piso 9, a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 61 del Decreto 1 del 2 de enero de 1984. “Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo”.

Artículo 3. – Publicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el presente acto administrativo.

Artículo 4. – En contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 1 del 2 de enero de 1984. “Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo”.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **02 JUN 2015**



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó:	Katherine Roa Buitrago/ Abogada DBBSE
Aprobó:	Luis Francisco Camargo/ Coordinador GGIBRFN
Expediente:	ATV 0030/ LAM 4754
Auto:	Incorporación de documentación al expediente
Proyecto:	Sistema de transporte Hidrocarburos Cupiaga – Cusiana
Empresa:	Ecopetrol S.A.

